

Recibi CA.

ACUSE

Chihuahua, Chih., a marzo 27 de 2025

OFICIO NUM: IMM/SA/170/2025

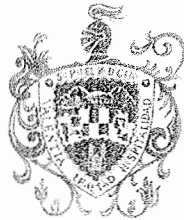
LIC. CARMEN YAZMÍN HIDALGO POSADA
TITULAR DEL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
PRESENTE.

Anteponiendo un cordial saludo, y con relación al oficio número **ASE/AED/632/2024** con fecha del 12 de diciembre de 2024, signado por la Lic. **Alejandra Rascón Rodríguez**, relativo a la Notificación del Informe Individual de la Auditoría de Desempeño de la Cuenta Pública 2023 practicada a este instituto, se le informa que daremos atención a las recomendaciones determinadas de la siguiente forma.

RECOMENDACIÓN 1 (DERIVADA DE LA OBSERVACIÓN 1)

Para que el Instituto Municipal de las Mujeres del Municipio de Chihuahua, en los subsecuentes ejercicios, celebre todas las sesiones del Consejo Directivo establecidas en su Estatuto, sesionando ordinariamente cada dos meses y en forma extraordinaria cuando existan asuntos que por su urgencia o trascendencia así lo ameriten, de conformidad con los artículos 9 y 11 del Estatuto Orgánico del Instituto del Municipio de las Mujeres del Municipio de Chihuahua.

En atención a esta recomendación, se informa que el día 13 de enero del 2025 se llevó a cabo la **Primera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Mujeres**, en la cual se aprobó, en el punto número **5 (cinco)** de la Orden del Día, el Calendario de las Sesiones Ordinarias del año 2025; dichas sesiones se llevarán a cabo de manera bimensual de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Estatuto Orgánico del Instituto Municipal de las Mujeres del Municipio de Chihuahua. **Se adjunta acta de consejo publicada en Gaceta Municipal Extraordinaria No. 434.**



RECOMENDACIÓN 2 (DERIVADA DE LA OBSERVACIÓN 2)

Para que Instituto Municipal de las Mujeres del Municipio de Chihuahua, en los subsecuentes ejercicios, sea consistente en la captura de las metas logradas de los Pp 2.2 "Programa de Desarrollo Integral de la Mujer" y el Pp 2.5 "Atención a grupos vulnerables", (o cualquiera que sea su denominación en ejercicios subsecuentes o el programa que, en su caso, se implemente en esa materia), de conformidad con el artículo 5 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, el Capítulo 3 de la Guía para el establecimiento y cálculo de Líneas Base y Metas emitido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y los numerales Segundo fracción V, Quinto y Sexto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Para dar debida atención a esta recomendación, este instituto realizó una planeación cuidadosa para el establecimiento de metas de tal manera que se tuviera claridad sobre el objetivo a lograr sin perder de vista los supuestos que se pudieran presentar para alcanzarlo. De igual manera, el Instituto Municipal de las Mujeres, a partir del mes de abril del 2025, reportará de forma precisa las metas correspondientes a los indicadores que se desprenden de las acciones que integran el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027. Dichas acciones se derivan de los siguientes objetivos:

- **Objetivo 1.5:** Prevenir la violencia mediante la participación y colaboración del gobierno municipal y organismos públicos, civiles y privados
- **Objetivo 2.6:** Fortalecer la implementación de programas de desarrollo integral para las mujeres, para garantizar su acceso a oportunidades que impulsen su bienestar, autonomía y participación plena en la comunidad.



- **Objetivo 3.7:** Promover y fortalecer la autonomía y apoyo a las mujeres en la comunidad a través de la implementación de programas que les permitan desarrollarse en un entorno equitativo.

RECOMENDACIÓN 3 (DERIVADA DE LA OBSERVACIÓN 3)

Para que el Instituto Municipal de las Mujeres del Municipio de Chihuahua, en los subsecuentes ejercicios, reporte en la Matriz de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios a su cargo, la totalidad de los elementos requeridos en los Medios de Verificación, de conformidad con el Paso 9 de la Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados de CONEVAL, y el Capítulo 3 de la Guía para el Establecimiento y Cálculo de Líneas Base y Metas, emitida por el CONEVAL.

Con el propósito de atender esta última recomendación, en el proceso de establecimiento de metas e indicadores para cada línea de acción asignada al instituto, en la Matriz de Indicadores, en la columna "Medios de Verificación", se menciona el nombre completo de los documentos internos que servirán de evidencia para alimentar los respectivos indicadores. Asimismo, se publicará en el portal de transparencia del Instituto Municipal de las Mujeres, un apartado donde se pueda consultar el seguimiento de la matriz de indicadores y la información correspondiente a los medios de verificación.

https://www.municipios.chihuahua.gob.mx/11416/transparencia/matriz_indicadores

Se adjunta CD con archivos digitales.

Sin otro particular quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE.

MTRA. MONICA MELÉNDEZ RAMÍREZ
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES

Instituto Municipal
de las MUJERES